CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. 7762728 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DESPACHO DE DIRECCION
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7762728 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 DE ABRIL DE 2025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y OPTOMETRIA INCLUYENDO EXAMENES, DIAGNOSTICOS, Y MANEJO DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN.
CONTRATISTA	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.
CC o NIT	NIT 890.805.923-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ciudad de Manizales, en el departamento de Caldas.
FECHA DE INICIO	ABRIL 22 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$40.824.000
PRÓRROGA NRO.	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 31 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO. NA	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$40.824.000
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del (los) pago (s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar

	previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio de dispensación de medicamentos efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	N°01
PERIODO DEL INFORME	Del 22 AL 30 DE ABRIL 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Prestar servicios preferentes de consulta de optometría a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y los de otras regionales que estén radicados en Manizales, previa autorización y remisión del médico asesor de la entidad.	El contratista presta los servicios de *salud oftalmológica especializada a* los beneficiarios del SMA de manera oportuna.	Autorizaciones, Ver anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
2.Las tarifas autorizadas para la contratación de los servicios relacionados en la propuesta económica anexo número 9, tendrán como referente máximo el manual tarifario SOAT vigente o para servicios de consulta externa especializada y sub-especializada y demás servicios ambulatorios las tarifas máximas referidas en la resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I – TARIFAS.	Desde el área de SMA se validan mes a mes las tarifas pactadas y una vez verificada la información se da trámite al proceso de pago. Sin reporte de novedades del proceso a la fecha	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC
3.Facturar los servicios descritos en el anexo 9 Propuesta Económica de oftalmología especializada y optometría y demás servicios ambulatorios prestados de conformidad a topes máximos según SOAT vigente o a las señaladas en la Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I - TARIFAS, las cuales hacen parte vinculante del presente documento. Lo anterior teniendo en cuenta que el SENA solo pagará de acuerdo con estas tarifas y, por tanto, no reconocerá suma alguna por reajustes a los precios ofertados; a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.	El contratista factura mes a mes los servicios prestados, según las tarifas pactadas. Desde el área del SMA se realiza auditoria al proceso de manera permanente. Una vez verificada la información se da tramite al proceso de pago.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

4.Para la prestación de servicios no relacionados a la propuesta económica número 9, el prestador de servicios deberá relacionar al momento de prestar su oferta el portafolio institucional con los servicios descritos bajo tarifa SOAT vigente o tarifario institucional según aplique, es de resaltar que para los casos en los cuales se requieran servicios a tarifa institucional se deberá solicitar el visto bueno de médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.	Desde el área del SMA se validan los procedimientos y las tarifas de los servicios no pactados y se da tramite contando con el visto bueno del auditor.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
5.Otorgar atención oportuna y preferente para el agendamiento de citas con especialistas, órdenes de atención, fórmulas médicas y cualquier otro tipo de servicio y/o procedimiento que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.	El contratista atiende a través de la Línea telefónica, el correo electrónico y WhatsApp para agendamiento de citas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, asignación de citas rastreo de llamadas.
6.Otorgar cita para procedimientos y/o especialistas dentro de los veinte (20) días siguientes a la expedición de la orden de atención suscrita por el médico asesor del Servicio Médico 4 GCCON-F-0021 V.02 y Rx tienen vigencia de diez (10) días hábiles y las ordenes de procedimientos y especialistas tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles.	El contratista atiende a través de la Línea telefónica, el correo electrónico y WhatsApp para agendamiento de citas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, asignación de citas rastreo de llamadas.
7.Prestar los servicios de exámenes y procedimientos conforme a la categoría D Resolución SENA Nro. 00824 del 24 de mayo de 2022, CAPITULO I TARIFAS y/o en caso bajo el tarifario institucional del proveedor sin exceder los precios mercado.	El contratista presta de manera oportuna y pertinente los servicios de exámenes y procedimientos a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.

8.Suministrar lentes y monturas, aparatos ortopédicos, prótesis, lentes intraoculares en operación de catarata, u otros que se requieran dentro del tratamiento especialista otorgado a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, cuando se requieran y previo visto bueno del médico asesor y del supervisor del contrato.	El contratista presta de manera oportuna y pertinente los servicios de lente y montura y cirugías oftalmológicas, que requieran lente intraocular a los beneficiarios del SMA.	Informes de ejecución, correos electrónicos, facturación, links reuniones plataforma TEAMS.
9.Otorgar cita para la consulta de optometría dentro de los 5 días siguientes a la expedición de la autorización y de oftalmología dentro de los siguientes 20 días a la expedición de la autorización de atención expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas	El contratista atiende a través de la Línea telefónica, el correo electrónico y WhatsApp para agendamiento de citas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, asignación de citas rastreo de llamadas.
10.El tiempo de entrega máximo para lentes terminados de ocho (8) días hábiles.	El contratista ha hecho las entregas de manera oportuna a los beneficiarios del SMA.	Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.
11.El contratista se comprometerá a realizar mantenimiento sin costo a las gafas elaboradas por él, y a asumir los gastos ocasionados por cambio de fórmulas o monturas en los que se muestren errores o mala calidad de los materiales; así como a ofertar variedad y calidad para la selección de las monturas.	Sin reporte de novedades a la fecha	N.A
12.Verificar que el beneficiario se encuentre en la base de datos proporcionada por el SENA y presente el respectivo carné vigente y documento de identidad para acceder a todos los servicios.	El contratista verifica la documentación para la prestación del servicio y valida en la base de datos proporcionada por el SENA.	Autorizaciones de las atenciones, correos electrónicos con bases de datos.
13.Contar en todo momento con el personal o con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	El contratista brinda atención permanente con profesionales certificados e idóneos de acuerdo con el perfil.	Llamadas telefónicas, correos electrónicos, Autorizaciones respaldadas en anexos con los formatos 009 y 010 y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos FV, GF, GC.

14.Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.	El contratista cuenta este habilitado por las autoridades competentes y cuenta con los certificados respectivos.	Documentación que demuestra habilitación de funcionamiento en SECOP II.
15.Atender adecuada y preferentemente al paciente mientras se halle a su cargo.	Sin reporte de novedades a la fecha.	N.A.
16.Rendir informes solicitados por el medico asesor, el profesional a cargo del Servicio Médico Asistencial o por el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Regional	El contratista envía los informes y reportes solicitados de manera oportuna al área de SMA.	Reportes, correos electrónicos.
17.Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	Sin reporte de novedades a la fecha.	N.A.
18.Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica	El contratista cumple con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica. Sin reporte de novedades a la fecha.	N.A.
19.Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad	Sin reporte de novedades a la fecha.	N.A.
20.En el evento que los servicios ofertados y/o de requerirse servicios adicionales a los solicitados, no se encuentren dentro del tarifario Resolución SENA No.00824 de 2022, y/o TARIFA SOAT VIGENTE, estos podrán ser suministrados a valor de la tarifa institucional con visto bueno del auditor, tarifas que deben ser entregadas junto con la propuesta económica previo a la ejecución del contrato.	El contratista notifica con anterioridad al SMA los eventos adicionales con el fin de que sean validados por auditoria para la respectiva prestación del servicio.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.

21.Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	El contratista recibe la historia clínica electrónica debidamente diligenciada, deja constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumple con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes beneficiarios del SMA.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
22.Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas pactadas en la propuesta económica o según lo acordado previo al inicio de la ejecución contractual.	El contratista remite mes a mes los soportes de ejecución del contrato en donde reposan las evidencias de atención a los beneficiarios del SMA, así como las facturas de los servicios prestados, según las tarifas pactadas para el respectivo tramite de pago.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
23.Generar alertas de ejecución del contrato de forma mensual, en especial cuando este se encuentre en el 70% de ejecución, o cuando los encargados del Servicio Médico Asistencial así lo requieran; para fines pertinentes de gestión y priorización de recursos.	El contratista remite de manera periódica los reportes de ejecución contractual.	Correos electrónicos, informes de ejecución.
24.Atender con base a lo estipulado por la resolución 00824 de 2022 y al anexo técnico, considerando los topes y prestaciones allí estipulados.	El contratista remite mes a mes los soportes de ejecución del contrato en donde reposan las evidencias de atención a los beneficiarios del SMA, así como las facturas de los servicios prestados, según las tarifas pactadas para el respectivo tramite de pago.	Autorizaciones, anexos con los formatos 009 y 010 respaldados y aprobados por concepto de auditoria médica, formatos GF, GC, FV.
25.Dar alcance a todos los requerimientos, documentación e información, en los términos definidos, que solicite la entidad SENA.	El contratista remite de manera periódica los reportes de ejecución contractual.	Correos electrónicos, informes de ejecución.
26.Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión.	El contratista cumple con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión. Sin reporte de novedades a la fecha.	N.A.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7762728
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
DEL 22 al 30 ABR 2025	**1** FECR329134 FECR329479 FECR329480 FECR329623	**$986.888**	0	**$39.837.112**	**2.41 %**

DEL 01 AL 31 DE MAY 2025	**2** FECR329652 FECR330174 FECR330175 FECR330395 FECR330400 FECR330401 FECR330434 FECR330435 FECR330468 FECR330534 FECR330541 FECR330549 FECR330582 FECR330779 FECR331137 FECR331732 FECR331935	**$6.040.055**	**$986.888**	**$33.797.057**	**17.2%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **CON CORTE AL 30 DE ABRIL 2025**	**Planilla nro.** M&A:DA:0362:25

Nexia Montes & Asociados

M&A:DA:0362: 25

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A.
NIT. 890.805.923 - 8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría"* aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 05 días del mes de mayo de 2025, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

Tatiana Jurado O.

YULY TATIANA JURADO OSORIO
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 307433 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: WNZ
Revisó: WNZ - YTJO
Aprobó: ARGB

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **CON CORTE AL 31 DE MAYO 2025**	**Planilla nro.** M&A:DA:0362:25

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA PARA ESTE MES

Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101160786
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	09/04/2025
FECHA APROBACIÓN	11/09/2025

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/04/2025	30/04/2026	$4,082,400.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/04/2025	31/12/2028	$2,041,200.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/04/2025	31/12/2026	$4,082,400.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	42-40-101049090		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/04/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**09/04/2025**	**31/12/2024**	$260.000.000

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2025	31/12/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

5.1 Multas y sanciones

NO APLICA PARA ESTE MES

5.2 Solicitud de modificación

NO APLICA PARA ESTE MES

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la prórroga conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Para constancia se firma a los 11 días del mes de junio de 2025.

FABIO NELSON ALZATE RODAS
Coordinador Grupo Gestión *del Talento Humano*
Supervisor (E) del contrato

Elaboró: ANGELA MARÍA VARGAS GONZÁLEZ – APOYO ADMINISTSRATIVO- SMA

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7762728 del 22 de abril de 2025 con número de certificado de registro presupuestal SIIF 32625 de fecha 21/04/2025 suscrito con INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS S.A.S, identificado con Nit o Cédula No 890.805.923-8, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y OPTOMETRIA INCLUYENDO EXAMENES, DIAGNOSTICOS, Y MANEJO DESÓRDENES DEL SISTEMA VISUAL (DEFECTOS REFRACTIVOS), SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN. a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA (Caldas), durante el período comprendido entre el 01 al 31 de mayo 2025, por un valor de **SEIS MILLONES CUARENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS** (**$6.040.055**) M/Cte. Realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Se expide en Manizales, a los 11 días del mes de JUNIO de 2025

FECR329652	2/05/2025	$ 453.344
FECR330174	8/05/2025	$ 40.100
FECR330175	8/05/2025	$ 50.100
FECR330395	12/05/2025	$ 61.200
FECR330400	12/05/2025	$ 91.080
FECR330401	12/05/2025	$ 119.004
FECR330434	12/05/2025	$ 40.100
FECR330435	12/05/2025	$ 40.100
FECR330468	12/05/2025	$ 50.100
FECR330534	13/05/2025	$ 453.344
FECR330541	13/05/2025	$ 453.344
FECR330549	13/05/2025	$ 453.344

FECR330582	13/05/2025	$ 40.100
FECR330779	15/05/2025	$ 3.307.595
FECR331137	20/05/2025	$ 50.100
FECR331732	28/05/2025	$ 297.000
FECR331935	30/05/2025	$ 40.100
		$ 6.040.055

FIRMA SUPERVISOR

Supervisor (E) contrato

Liquidó y revisó: Angela María Vargas González - Apoyo SMA

	Versión: 02
	Código: GTH-F-009

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato Relación de Servicios Prestados - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	1054885503	GABRIELA VALENCIA MEJIA	837	24/04/2025	LENTE Y MONTURA	$ 453.344
2	30297398	MARIA HELENA ARIAS	906	06/05/2025	CONSULTA OPT	$ 40.100
3	1002566340	GERARDO EMILIO REINOSO	885	02/05/2025	CONSULTA OFT	$ 50.100
4	24299730	ANA MARIA CARDONA	546	24/04/2025	CONSULTA CORNEA	$ 61.200
5	24311575	MARTHA LUCIA CASTILLO	897	06/05/2025	BIOMETRIA	$ 91.080
6	24311575	MARTHA LUCIA CASTILLO	896	06/05/2025	RECUENTO DE CELULAS	$ 119.004
7	75094181	JUAN MARCELO CORREA	914	07/05/2025	CONSULTA OPT	$ 40.100
8	24270478	GRICELDA GARCIA ALVAREZ	830	24/04/2025	CONSULTA OPT	$ 40.100
9	30292843	MARIA YOLANDA HERNANDEZ	479	24/04/2025	CONSULTA OFT	$ 50.100
10	1110290187	BLANCA YEZHEINA GUZMAN	935	09/05/2025	LENTE Y MONTURA	$ 453.344
11	24270478	GRICELDA GARCIA ALVAREZ	831	24/04/2025	LENTE Y MONTURA	$ 453.344
12	75094181	JUAN MARCELO CORREA	915	07/05/2025	LENTE Y MONTURA	$ 453.344
13	1110290187	BLANCA YEZHEINA GUZMAN	934	09/05/2025	CONSULTA OPT	$ 40.100
14	24311575	MARTHA LUCIA CASTILLO	898	06/05/2025	LENTE INTRAOCULAR	$ 3.307.595
15	24310972	MARIA AMPARO MUÑOZ	956	13/05/2025	CONSULTA OFT	$ 50.100
16	30292843	MARIA YOLANDA HERNANDEZ	952	13/05/2025	TOMOGRAFIA OCULAR	$ 297.000
17	1193078551	LAURA GONZALEZ GORDON	834	24/04/2025	CONSULTA OPT	$ 40.100
					VALOR TOTAL	**$ 6.040.055**

Outlook

RE: FV CUENTA 7110

Desde Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Fecha Dom 8/06/2025 4:32 PM
Para Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>

Buenas tardes
He auditado la factura 7110 del Instituto Oftalmológico de Caldas por valor de $6.040.055 correspondiente a 17 eventos atendidos a beneficiarios del S.M.A. regional Caldas. Dicha factura es pertinente para pago.

Cordialmente;

Juan Carlos Velez Saenz
Auditor Medico Servicio Medico Asistencial
Regional Quindío
jvelezs@sena.edu.co
Tel 3206320836
Cra. 18 Norte #7-58 Barrio Galan, Armenia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 4 de junio de 2025 13:43
Para: Juan Carlos Vélez Saenz <jvelezs@sena.edu.co>
Asunto: RV: FV CUENTA 7110

Buenas tardes Doctor

De manera atenta, le envío facturas de IOC, para su respectiva auditoría.

Feliz día

De: Coordinación facturación, cartera y glosas <glosas@ioc.com.co>
Enviado: miércoles, 4 de junio de 2025 1:40 p. m.
Para: Angela Maria Vargas Gonzalez <amvargasg@sena.edu.co>
Asunto: FV CUENTA 7110

Buenas tardes, anexo FV correspondiente a la cuenta 7110, lo anterior con el fin de solicitar la radicación de la cuenta.

SENA

899999034

DEBE A:

****INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS****

NIT: 890.805.923-8

LA SUMA DE: 6040055

SEIS MILLONES CUARENTA MIL CINCUENTA Y CINCO DE PESOS

Cuenta cobro No.
7110
04/06/2025

Doc.	Nombre del paciente	Factura	Valor	Copago	C.Modera	Neto
1054885503	GABRIELA VALENCIA MEJIA	329652	$ 453.344,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 453.344,00
30297398	MARIA ELENA ARIAS BUITRAGO	330174	$ 40.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.100,00
1002566340	GERARDO EMILIO REINOSO MARIN	330175	$ 50.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.100,00
24299730	ANA MARIA CARDONA DE GIRALDO	330395	$ 61.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.200,00
24311575	MARTHA LUCIA CASTILLO OROZCO	330400	$ 91.080,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 91.080,00
24311575	MARTHA LUCIA CASTILLO OROZCO	330401	$ 119.004,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 119.004,00
75094181	JUAN MARCELO CORREA JIMENEZ	330434	$ 40.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.100,00
24270478	MARIA GRISELDA GARCIA ALVAREZ	330435	$ 40.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.100,00
30292843	YOLANDA HERNANDEZ GRANADA	330468	$ 50.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.100,00
1110290187	BLANCA YEZHENIA GUZMAN SANCHEZ	330534	$ 453.344,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 453.344,00
24270478	MARIA GRISELDA GARCIA ALVAREZ	330541	$ 453.344,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 453.344,00
75094181	JUAN MARCELO CORREA JIMENEZ	330549	$ 453.344,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 453.344,00
1110290187	BLANCA YEZHENIA GUZMAN SANCHEZ	330582	$ 40.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.100,00
24311575	MARTHA LUCIA CASTILLO OROZCO	330779	$ 3.307.595,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.307.595,00
24310972	MARIA AMPARO MUÑOZ CARDONA	331137	$ 50.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 50.100,00
30292843	YOLANDA HERNANDEZ GRANADA	331732	$ 297.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 297.000,00
1193078551	LAURA GONZALEZ GORDON	331935	$ 40.100,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.100,00

SUBTOTAL	$ 6.040.055,00
Total Copagos:	$ 0,00
Total C. Modera:	$ 0,00
TOTAL	$ 6.040.055,00

Angela Adriana Osorio

Coordinador de Facturación

Quedo atenta,



Se le informa que, con el envío de información a este correo electrónico, autoriza a INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A (NIT. 890.805.923-8), para que en calidad de responsable del tratamiento de sus datos personales, pueda directa o indirectamente, tratar los mismos, para las finalidades dispuestas en su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en la página web www.institutooftalmologicodecaldas.com, así como para brindar información acerca de ofertas comerciales y/o de los productos y servicios, gestión de autorizaciones de servicios de salud, gestión de comunicaciones por cualquier medio, gestiones de marketing, transmisión y/o transferencia nacional o internacional de la información a los terceros con quienes tenga vínculo con IOC. Como titular de sus datos personales usted tiene derecho al acceso gratuito, conocimiento, actualización y rectificación de su información personal, solicitar